

En

Juan Salanco del Consejo de su Mage^d su Alcalde Honora-
rio del Camer de la Real Chancilleria de Granada Corregidor Capitan de Guerra su
procurador de Rentas de esta Ciudad de Lora y Jefe Privativo de los
Reales fabricas de Polvora y Sabidres en ella y su partido &c

Hago saber al Vno^o Alcalde mayor de la Villa de Alledo y Foz de
na o su Lugar theniente Ante quien este mi Despacho Requirito
fue presentado y pedido su cumplimiento como esta Ciudad
tiene acordado que respecto de mandarse por la Real Ejecutoria
se hechen los Exidos y Ventas a los Pazidos de los Ganados de
naxos en que el Dueno el dia treinta del presente mes y siendo
conforme a dha Real Ejecutoria se hechen los Exidos Exidos de
suertes de ellos y que para ellos se cite a los Vecinos Ganaderos
de esta dha Villa y haviendose Despachado Real sobre Conto
de su Mage^d y Senores su Presidente y oydores de la Real Chanci-
lleria de Granada su fha de tres dias de Noviembre del año pasa-
do de setecientos y quaxenta y tres de dha dha de dha dha de
los Exidos de Camara para que Vmd y sus Anteriores de
non honro cumplimientos a los Requiritos que a el fin En
presado se despacharon anualmente bajo la pena de Dozien
a los Ducados que anteriormente por otra Real sobre Conto de
dha Real Chancilleria su fha en veinte y dos de Diciembre del
año pasado de setecientos veinte y siete se hallava commina-
do el antecesor de Vmd con la que fue Requerido en veinte y
nueve de septiembre del siguiente de veinte y ocho en que fue
obedecida y con la ultima de la de veinte y seis de Noviembre
de dho año de quaxenta que tambien fue obedecida se man-
do guardar y cumplir con Requerimiento se hizo por Gaspar

